

Elevando a la categoría de Gran Unidad Escolar, al Colegio Nacional de Educación Secundaria para Varones “Mateo Pumacahua”, de la ciudad de Sicuani.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Elévese a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional de Educación Secundaria para varones “Mateo Pumacahua” de Sicuani, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento del Cuzco.

ARTICULO 2°— La Gran Unidad Escolar “Mateo Pumacahua” estará integrada por los siguientes planteles educacionales:

—Por el Colegio Nacional de Educación Secundaria Común para varones del mismo nombre;

—Por un Instituto Industrial, que se crea por esta ley;

—Por una Escuela Primaria, que designará el Ministerio del Ramo.

ARTICULO 3° — Consígnese en el

Presupuesto General de la República la partida necesaria para el funcionamiento

de la Gran Unidad Escolar de Varones de Sicuani y para el equipamiento del Instituto Industrial a que se refiere el artículo 2° de esta ley, quedando el Ministerio de Educación Pública encargado de su cumplimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.